

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROYECTO DE ORDEN FORAL, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN FORAL 46/2014 POR LA QUE SE REGULA EL APOORTE DE ALIMENTOS A DETERMINADAS ESPECIES DE LA FAUNA SILVESTRE CON SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO.

A) Aspectos que se pretenden solucionar con la iniciativa

La Orden Foral 46/2014, de 25 de febrero, por el que se regula el aporte de alimentos a determinadas especies de la fauna silvestre con subproductos animales no destinados al consumo humano, establece el artículo 2, punto 2, apartado g) de dicha Orden Foral, se definen las explotaciones ganaderas extensivas a las cuales se les va a permitir el aporte de cadáveres para la alimentación de las especies necrófagas. Para las explotaciones de vacuno, se solicita que figuren en el Registro de Explotaciones ganaderas de Navarra con la calificación zootécnica “Reproducción para la producción de carne”.

Teniendo las explotaciones de lidia esta clasificación zootécnica, fueron excluidas de forma expresa en la Orden Foral 46/2014 de poder depositar los cadáveres para la alimentación de las aves necrófagas. El motivo fue la alta tasa de prevalencia de tuberculosis en este tipo de explotaciones.

Con la publicación de esta Orden Foral se pretende permitir a los titulares de las explotaciones de lidia poder depositar los cadáveres de animales para la alimentación de las aves necrófagas.

B) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La tasa de prevalencia de tuberculosis en este tipo de explotaciones ganaderas, ha pasado de un 11% en 2013 a menos de un 3% en 2017 por lo que parece oportuno modificar la Orden Foral 46/2014. La aprobación de esta orden foral va a permitir a los ganaderos de lidia, que se acojan a esta Orden Foral.

C) Objetivos de la norma.

El objetivo de la norma es permitir a los titulares de las explotaciones de lidia poder depositar los cadáveres de animales para la alimentación de las aves necrófagas para que puedan tener las mismas oportunidades que los demás ganaderos de vacuno con la clasificación zootécnica “reproducción para producción de carne”.

D) Posible soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La alternativa regulatoria sería la no modificación de la Orden Foral 46/2014, pero ello supondría un agravio comparativo con el resto de ganaderos de vacuno de carne. Las condiciones sanitarias que supusieron la exclusión de la Orden Foral 46/2014 han variado muy favorablemente gracias a la labor tanto de los ganaderos de lidia como de la administración.